



SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS 09-10

Nombre y apellidos:

D.N.I. / Pasaporte: Teléfono o mail:

El abajo firmante, habiendo iniciado (o completado) los estudios oficiales de

.....

en la Universidad de

..... (indíquese el país),

solicita la convalidación de (indicar qué se solicita)

.....

a la Diplomatura / Licenciatura de

en la Universidad Pontificia de Salamanca. Para ello, adjunta la siguiente documentación:

- Certificación personal original del expediente académico (asignaturas y convocatorias)*
- Certificado oficial del plan de estudios con el número de créditos de cada asignatura*
- Copia compulsada del programa académico de las asignaturas cursadas*
- CV y acreditaciones oficiales de su experiencia profesional (obligatorio para titulaciones de CC. de la Educación en régimen Semi-presencial)*

Salamanca, a de de 20...

Firma del solicitante

RESOLUCIÓN **Procede como se pide**

RESOLUCIÓN **SÍ Procede por**

RESOLUCIÓN **NO Procede por**

Vº Bº Centro
Comisión

Vº Bº Secretaría General

Vº Bº Presidente

Firma y fecha _____

Firma y fecha _____

Firma y fecha _____

NORMATIVA APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR:

1. Certificación personal original del expediente académico del solicitante en el que figuren las asignaturas aprobadas y sus convocatorias.
2. Certificación oficial del plan de estudios cursado en el que se especifiquen los créditos de cada una de las asignaturas, o bien fotocopia de este plan publicado en el BOE.
3. Certificación de los programas de las asignaturas para las que se solicite convalidación.

La documentación entregada deberá ser oficial, debidamente firmada y sellada por el organismo competente y traducida al castellano. No se admitirán fotocopias sin legalizar.

PLAZOS Y RECLAMACIONES:

- No se admitirán a trámite solicitudes de convalidación con documentación incompleta o presentadas **después del 8 de octubre de 2009** (salvo admitidos tras esa fecha).
- Sólo se puede solicitar la convalidación de estudios previos en una ocasión: cuando el alumno se matricula por primera vez en una titulación.
- Las decisiones de la Comisión de Convalidaciones serán revisables únicamente durante el año académico en curso y sólo en el caso de que el solicitante aporte nueva documentación **antes del 4 de diciembre de 2009**.

PROCEDIMIENTO:

1. El solicitante debe abonar la tasa de solicitud de plaza —500 euros— en la titulación para la que pide convalidación, aportando junto al impreso la documentación exigida.
2. Si existiera ya una tabla específica de convalidaciones para la solicitud, se aplicará en el momento de la matrícula. Si no existiera una tabla previa aplicable, habrá que esperar a la resolución de la Comisión de Convalidaciones (**15 de octubre de 2009**).
3. Una vez publicada la resolución, el alumno deberá formalizar su matrícula definitiva, previa cita, entre el **19 y el 30 de octubre de 2009**.

PAGOS:

- Si el número de créditos que ha de cursar el alumno fuera igual o mayor a 50 tendrá que abonar, **además de los créditos convalidados**, la matrícula del curso completo y se permitirá, si se puede, la matrícula adicional de nuevos créditos hasta llegar al máximo permitido en la titulación.
- Si el número de créditos que ha de cursar el alumno fuera menor de 50 se abonarán, **además de los créditos convalidados**, los derechos de docencia que

correspondan en régimen de créditos sueltos, según el precio del crédito en cada titulación.

- Los alumnos de primer curso que no amplíen matrícula o quienes cursaron estudios en centros universitarios concertados con la UPSA no tendrán que abonar ninguna tasa por convalidación.
- Si cursas Psicopedagogía, los Complementos de Formación tendrás que abonarlos aparte de las tasas de matrícula.
- Los alumnos que soliciten beca del MEPSYD o de la Junta de Castilla y León deben tener en cuenta que las asignaturas convalidadas o adaptadas no suman créditos al mínimo establecido para cada titulación, según la normativa vigente.